

**AVELINO CALDERÓN RANGEL
RAÚL CALDERÓN RANGEL
ABOGADOS**

Señor:

JUEZ 2º DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co
ZIPAQUIRA

RADICADO: 25899311000220180035900

**PROCESO: SUCESIÓN DEL CAUSANTE
CARLOS HUMERTO GOMEZ MANTILLA**

Muy respetada funcionaria:

Conocida su última decisión mediante auto del 28 de julio y notificada por estado del 29 de julio de la presente anualidad en este asunto, como apoderado de los hermanos **SANTIAGO HUMBERTO GÓMEZ MEJÍA y CARLOS ANDRÉS GÓMEZ MEJÍA** me permito solicitarle se sirva **REPONER** su tácita decisión relativa a no haber avocado el conocimiento de la demanda acumulada de mis patrocinados contra la cónyuge sobreviviente y herederos indeterminados del causante.

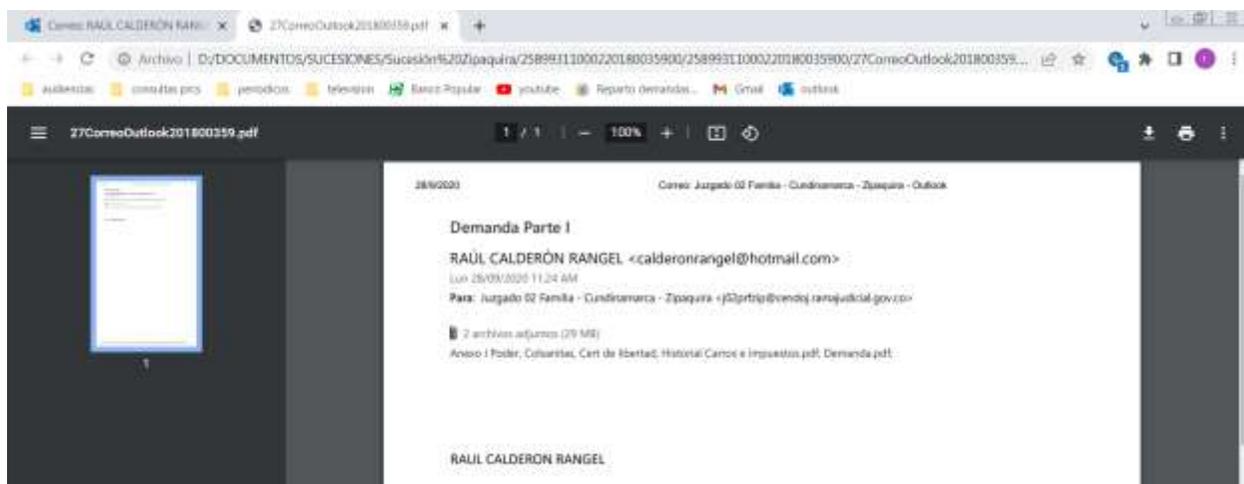
No puede ser posible que su Despacho haya omitido tales decisiones bajo el eufemismo de no constar el expediente con anotaciones relativas al uso del Art. 23 del C.G.P.

Creo más bien que la Secretaría del Juzgado quizá no le haya informado que el suscrito presentó al sucesorio en ciernes, demanda y anexos para acumular conforme al Art. 23 del C.G.P., material que contiene un proceso verbal declarativo que incide profundamente en el reparto de los bienes relictos, por lo que no se entiende la razón para esquivar el procedimiento de la admisión de esa actividad; muy propia ir al lado de los trámites liquidatorios a su Despacho hoy – gracias a la Superioridad – afortunadamente confiados a su buen juicio.

Si Su Señoría me contesta que lo relativo a mi demanda y anexos debe tramitarse (por virtud de su competencia de añadidura), y/o, se va estudiar por aparte, cedo y concedo que se haya omitido en su decisión del 30 de los corrientes, lo pertinente.

Pero, en lo que no hay derecho es que se ignore completamente el tema aledaño propuesto y durante años largamente esperado, bajo el argumento de que nada existe en el sucesorio que indique la presencia de una demanda adosada al amparo del Art. 23 del C.G.P., sobre lo cual me permito recordarle las siguientes evidencias:

El día 28 de septiembre del 2020 a las 11:23 am se le envió al Despacho la demanda de que hemos venido hablando junto con sus anexos y que fuera recibida por su Despacho según el anexo 27 del link que contiene el expediente como se observa a continuación:



Lo anterior conlleva Señora Juez a clarificarle a Su Despacho que sí se envió la demanda.

En consecuencia, le ruego darle el trámite legal correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,



RAÚL CALDERÓN RANGEL

C.C. N° 13.803.714

T.P. N° 42.401 C.S. de J.

Correo electrónico: calderonrangel@hotmail.com

Con copia al apoderado: diego.hernandezf@outlook.com

Por favor acusar recibo del presente escrito.